



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Nota**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Nota-SPDH- CUDAP N° 10768/2016

**A:** Schapira José Brian (SSPDH#MJ),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con motivo de su solicitud efectuada mediante nota cursada de fecha 02 de Mayo de 2016, a efectos de hacer referencia a la lista de cuestiones previa para la presentación del 4° Informe de la República Argentina sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales, a tal efecto se remiten antecedentes conforme a lo requerido en torno a la temática que se detalla:

- 1- Aumento en la utilización de plaguicidas químicos con efectos negativos en regiones habitadas por comunidades indígenas.
- 2- Grado de deforestación que ha obligado a los pueblos indígenas a abandonar el territorio que tradicionalmente ocupaban, a pesar de la ley N° 26.331 (Protección de Bosques).

Habiendo tomado conocimiento de las mismas y considerando la temática de las presentes, se dio intervención a la *Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental, Subsecretaría de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio* y a la *Dirección de Pueblos Originarios* de este Ministerio a los fines que dichas áreas brindaran la información que registren arrojando el resultado, que a continuación se detalla:

Según lo manifestado por la *Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental* a través de Memorando SCYMA N°196/16 con relación a la problemática relativa a los agroquímicos sólo alcanza la competencia de la Secretaría enunciada en lo relativo a los envases vacíos que hubieran contenido fitosanitarios. A tales efectos, el área enunciada ha participado en la redacción de un proyecto de ley que actualmente cuenta con media sanción por parte del Senado de la Nación, que contempla pautas para garantizar la adecuada gestión de estos envases una vez que son desechados conforme lo manifestado en relación al proyecto, se crea mediante el mismo un sistema de trazabilidad con el objetivo de llevar a cabo un monitoreo permanente de todos los envases que son puestos en el mercado hasta su disposición final.

Conforme la consulta efectuada a las áreas bajo la esfera de competencias de la *Secretaría de Política Ambiental Cambio Climático Ambiente y Desarrollo Sustentable*, quien remitió Memorando a la *Subsecretaría de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio* y a la *Dirección de Bosques*. Del Informe Técnico remitido por la Dirección de Bosques de este Ministerio, se desprende que no cuenta con la información relacionada al grado de deforestación que ha obligado a los pueblos indígenas a abandonar el territorio que tradicionalmente ocupaban, a pesar de la Ley N° 26.331 (protección de bosques).

Así mismo la Dirección enunciada, informó con relación al punto C- Principales motivos de preocupación y recomendaciones, en su apartado 10, establece : “ El comité insta al Estado parte a que vele por que se protejan efectivamente los medios de subsistencia de las comunidades indígenas y su disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, y a que se establezcan garantías institucionales y procesales para asegurar la participación efectiva de las comunidades indígenas en el proceso de adopción de decisiones sobre las cuestiones que les afectan. El comité recomienda también al estado para que vele por la plena aplicación de la ley N° 26.331 y de otras disposiciones legislativas sobre la protección de recursos no renovables del Estado para luchar contra la deforestación”.

Las acciones se vinculan al financiamiento de planes, la asistencia técnica a las áreas de las autoridades locales de aplicación, intervención a través de los Bosques Modelo y finalmente el proyecto Bosque Nativo y Comunidad que comenzó a ejecutarse en 2016. El proyecto es una herramienta en el marco de aplicación de la ley N° 26.331 de presupuestos Mínimos de Protección de los Bosques Nativos, para mejorar la gestión forestal e incrementar el acceso de los pequeños productores forestales (incluidos los pueblos indígenas y los campesinos) a los mercados y a los servicios básicos en las provincias seleccionadas del norte del país, reforzando la intervención de la Ley.

El mismo abarca diez provincias del País y cuenta con un financiamiento conforme los establecido en el marco de la ley N°26.331. Se prevé asistencia técnica a las Autoridades Locales de Aplicación (ALAs) que establece la Ley N° 26.331 en cuestiones referidas al proceso participativo de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN)

Con relación a la participación de Pueblos Originarios y Comunidades Campesinas, se han concretado reuniones con representantes de comunidades de Pueblos Originarios y de Comunidades campesinas con el objetivo de identificar cuales son las dificultades principales a la hora de participar tanto de los procesos de elaboración de los OTBN como de los planes de manejo, aprovechamiento y conservación de la ley N° 26.331, de los cuales son los principales destinatarios.

En relación a lo “ut supra” enunciado, se han efectuado reuniones (Chubut; Neuquén, Catamarca; Córdoba) con representantes de comunidades de Pueblos Originarios y de comunidades campesinas con el objetivo de identificar cuales son las dificultades principales a la hora de participar tanto de los procesos de elaboración de los OTBN como de los planes de manejo, aprovechamiento y conservación de la Ley N°26.331.

El área técnica de la Dirección de Bosques asimismo ha informado acerca de los denominados Bosques Modelos, entre los que podemos enunciar: Bosque modelo Formoseño- comunidad Wichi Pozo del Pato, Comunidad Wichi Tres Palmitas, Comunidad Qom Qomleec, Comunidad Wichi El Potrillo Grupo la Brea, Bosque San Pedro – Misiones, Bosque Modelo Futaleufu en comunidades indígenas, Comunidad Mapuche-Tehuelche de Nahuelpan, Comunidad Mapuche de Lago Rosario y Sierra Colorada.

*Con relación al Proyecto Bosques Nativos y Comunidad*, el mismo se puede considerar como una gestión integral de apoyo a comunidades tanto criollas como indígenas. En el caso específico de indígenas las acciones que ya han llevado a cabo comprenden una consulta pública previa, libre e informada en los territorios donde se trabajara por 5 años, contando con los representantes de las organizaciones indígenas como integrantes de los Consejos Consultivos Locales en cada una de las provincias involucradas y del mismo modo el INAI forma parte del Consejo Consultivo Nacional.

El proyecto, que se encuentra en etapa inicial, representa una innovación en el tipo de planificación al impulsar la gestión comunitaria y participativa de los territorios e intenta fortalecer el acceso legal a los recursos naturales.

En el marco del convenio entre la Comunidad Indígena Mocoví “ Kotapik”/ Parlamento de los Pueblo Indígenas del Chaco Americano y Zicosur, y la DB de la entonces Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, se iniciaron acciones en el marco del Proyecto de Bosques Nativos y Comunidad, que es una iniciativa del Gobierno Argentino con apoyo del Banco Mundial, cuyo objetivo es aportar al arraigo de las comunidades indígenas y criollas que habitan en zonas con bosques nativos, mejorando la calidad de vida, y promoviendo la conservación, restauración, uso sostenible y valoración de los recursos forestales en algunas de las zonas de mayor criticidad ambiental y social identificadas en el Parque Chaqueño, la Selva Misionera y la Selva Tucumano Boliviana. El Proyecto dependerá del Ministerio de Ambiente y se hará en estrecha colaboración con la Dirección de Bosques de la misma Subsecretaría.

Durante enero y febrero del año 2015 se desarrolló en las provincias de Chaco, Salta, Jujuy, Santiago del Estero y Misiones, el Proceso de Consultas de Marco Integral Comunitario del Proyecto Bosques Nativos y Comunidades a los Pueblos Indígenas acorde a la Metodología de Consulta a Pueblos Indígenas consensuada entre la entonces SADSN y el Banco Mundial, en dicha consulta se realizó también, un Proceso informativo y consultivo sobre los potenciales beneficios a los Pueblos Indígenas de los instrumentos contenidos en la Ley Nacional N° 26.331.

El proceso de información y consultas a los Pueblos Indígenas se realizó acorde a las políticas definidas por el Estado Nacional, a través de la Ley Nacional 24071 (Convenio 169 de la OIT), como a la metodología establecida en la OP 4.10 (Operativa Direccional sobre Pueblos Indígenas) del Banco Mundial. El proceso fue adecuado a los valores sociales y culturales de los Pueblos y Comunidades Indígenas afectados y se incluirá el uso de idiomas indígenas (wichi, Qom, Mby'a, Guaraní, Ava Guaraní y otros) cuando fuere pertinente. Los encuentros de Pueblos Indígenas fueron de una Jornada de duración y se realizaron en: Chaco, Salta, Jujuy, Santiago del Estero y Misiones.

Sin otro particular saluda atte.